

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 23	Página 1 de 14
	Cesión de contratos	Código:95.1 PF-MDNSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

OBJETIVO: Establecer lineamientos para la cesión de contratos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a desarrollar para efectuar una cesión de contratos y ampliar los conocimientos sobre el tema tratado..

ALCANCE: Desde trámite para la cesión del contrato hasta análisis y reportes. Aplica para Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional. Para Establecimientos Públicos del Sector Defensa, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Policía Nacional cuando así lo requieran.

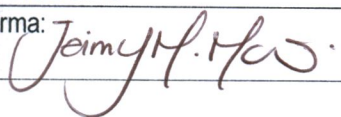
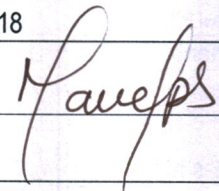
Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
26 SEP 2018	Directora de Finanzas MDN	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulos Documentos > Consultar. Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co /Servicios al Ciudadano / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda

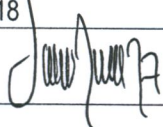
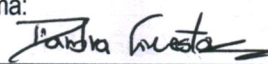
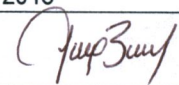
HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	30 DIC 2011	Emisión Inicial. Circular No. 487 MDSGDFGAD-15.17 del 29 de diciembre de 2011.
02	31 OCT 2012	Se elimina un párrafo en Generalidades, modificación Flujograma y Numerales 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 7.4 y 7.6., se incluye Nota 1 y Numerales 3.3.1, y 7.6. Circular No. 110057 MDSGDFGAD-13.3 del 31 de octubre de 2012.
03	25 ABR 2013	Eliminación Decretos 2789 de 2004 y 4318 de 2006 derogados e inclusión del Decreto 2674 de 2012 en Documentos Asociados. Circular 31 del 19 de marzo de 2013
04	27 MAR 2015	Se actualizan los numerales 2, 3 y 4. Circular CIR2015-161 del 24 de marzo de 2015.
05	29 JUN 2018	Se ajusta Objetivo, Alcance, ruta de ubicación, Generalidades, flujograma, los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.3, 3.3.1 y 3.3.3. Se adicionan los numerales 3.3.1, 3.3.1.1, 3.3.1.2 3.3.2, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13 y 7.14. Circular CIR2018-408 del 27 de junio de 2018.
06	26 SEP 2018	Se ajustan los numerales 3.2.1, 3.2.2 y 3.3.1. Se eliminan los numerales 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.2. Se adiciona la nota 3. Circular CIR2018-575 del 25 de septiembre de 2018.

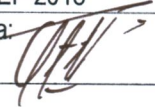
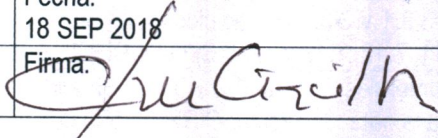
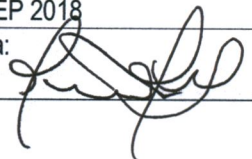
DEPENDENCIAS PARTICIPANTES
Dirección de Finanzas



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 2 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

Elaborado por: Jeimy Mariluz Marín	Revisado por: Luz Marcela Vélez Penagos	Revisado por: Tatiana Guzmán Tovar
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 09 AGO 2018	Fecha: 10 AGO 2018	Fecha: 14 AGO 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Revisado por: Mery Lesmes Patiño	Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltrán	Revisado por: John Alexander Bernal Celis
Cargo: Técnico de Apoyo para Seguridad y Defensa	Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión	Cargo: Coordinador Grupo Control Presupuestal
Fecha: 24 AGO 2018	Fecha: 31 AGO 2018	Fecha: 03 SEP 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla	Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	Revisado por: Alexandra Arévalo Cuervo
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora de Finanzas MDN	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 14 SEP 2018	Fecha: 18 SEP 2018	Fecha: 26 SEP 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 3 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

GUIA FINANCIERA TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA	6
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	7
3.1. Trámite para la Cesión del Contrato.....	7
3.2. Cesión de un Contrato con Presupuesto de la Vigencia Actual	7
3.2.1. Cesión de contrato con compromisos sin obligaciones.....	7
3.2.2. Cesión de contrato con compromisos con obligaciones	9
3.3. Cesión de un Contrato con Presupuesto de la Vigencia de Rezago Presupuestal.....	11
3.3.1 Cesión de contrato de Reserva Presupuestal (Con compromisos sin obligaciones)	11
4. ANÁLISIS REPORTES	11
4.1. Comprobante del compromiso presupuestal del gasto	11
4.2. Comprobante Orden de Pago Presupuestal del Gasto.....	12
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	13
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	13
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	13
8. ANEXOS	14
9. DEFINICIONES	15



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 4 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

1. GENERALIDADES

La cesión de contratos es una forma de sustitución consistente en un acto jurídico por medio del cual un contratista (cedente) hace que un tercero (cesionario) ocupe su lugar en el contrato, transfiriéndole tanto los créditos como las deudas derivadas del mismo, en todo o en parte.

La cesión de contrato es una figura aplicable a contratos bilaterales de tracto sucesivo o de ejecución instantánea con obligaciones pendientes para ambas partes.

La cesión de contrato produce efectos entre el cedente¹ y el cesionario² desde que ésta se celebra, pero respecto del contratante cedido y de terceros sólo produce efectos desde la notificación de la cesión o desde su aceptación por parte del contratante cedido en los contratos intuitu personae.

El cesionario tiene en relación con el cedente las mismas acciones, privilegios y beneficios que tenía el cedente; y el contratante cedido tiene frente al cesionario todas aquellas excepciones inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato que tenía contra el cedente.

La Ley 80 de 1993, en el Artículo 9º contempla la figura de cesión de contrato, previa autorización de la Entidad contratante, en las siguientes situaciones especiales:

“...Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución (...)

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal”.

Por su parte el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 - *De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Establece que: “los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley...”.*

La misma Ley 80/93 en el Artículo 41, inciso 3º establece que: *“Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante...”.*

Al respecto, cabe recordar que los contratos estatales de todo tipo son definidos por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales, los cuales pueden ser:

¹ Cedente: dicho de una persona o entidad que cede (traspasa una cosa acción o derecho).

² Cesionario: dicho de una persona o entidad que recibe una cesión hecha en su favor.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 5 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

- a) Los definidos en disposiciones especiales (Código Civil, Código de Comercio), como el arrendamiento, compraventa, donación, comodato, compraventa, suministro etc.
- b) Los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (contratos no regulados).
- c) Los definidos en el Estatuto contractual (obra, consultoría, de prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública).

El uso de la figura de la cesión, también se fundamenta en la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la labor administrativa de contratación estipulados en la Ley 80/93.

“Así las cosas, la Unidad Ejecutora al momento de autorizar o no una cesión a un contrato debe asegurarse de que el posible contratista pueda cumplir con el desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta, entre otros parámetros los requisitos habilitantes previstos inicialmente en el proceso de contratación. Por lo tanto, únicamente si la Unidad Ejecutora aprueba la cesión del contrato, esta podrá llevarse a cabo”.³

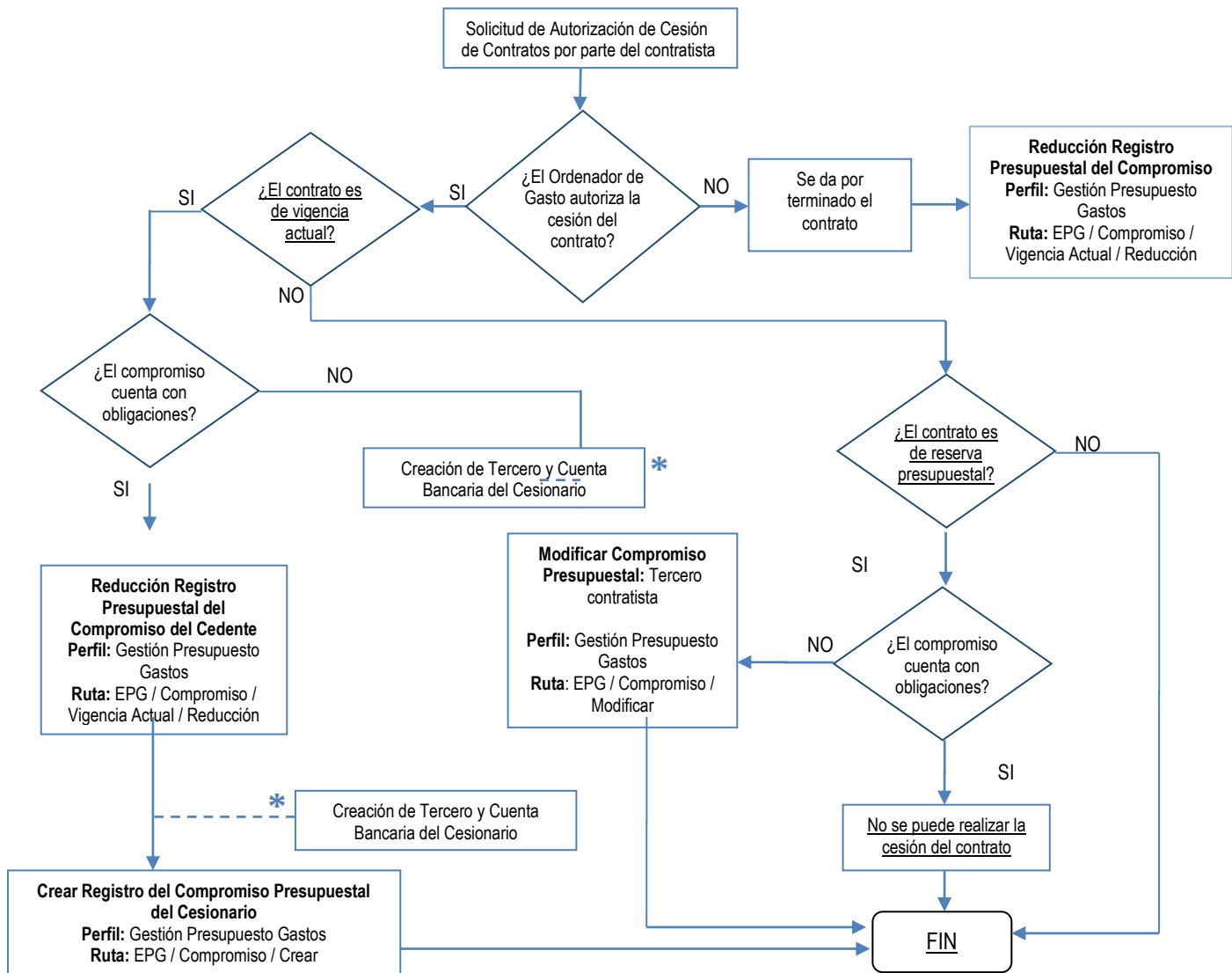
Desde el punto de vista presupuestal antes de cederse el contrato se ha surtido un proceso contractual para el cual se ha expedido como mínimo su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso (Registro Presupuestal).

NOTA 1: *es importante aclarar que existe diferencia entre la **cesión de contrato** y el **endoso de una orden de pago**; en la cesión se modifica el tercero proveedor o contratista (esto hace necesario modificar el registro presupuestal o crear un nuevo compromiso) y los pagos se efectúan al tercero jurídicamente responsable del contrato; de otra parte, en el endoso sólo se modifica el tercero beneficiario del pago de la orden de pago, cediendo los derechos económicos y manteniendo el tercero responsable del contrato.*

En la presente Guía se desarrolla el primer escenario correspondiente a la Cesión de contrato. Para mayor información sobre el endoso de la orden de pago ver la Guía Financiera N° 37.

³ Concepto Colombia Compra Eficiente de fecha 28 de noviembre de 2013, en respuesta a la solicitud de la Señora Marcela Cristina Rizo Benavidez.

2. FLUJOGRAMA



* El tercero debe ser previamente creado en el Sistema SIIF Nación – Ver Guía Financiera No. 4 Creación terceros y vinculación cuentas

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 7 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1. Trámite para la Cesión del Contrato

- El contratista debe elevar la solicitud de autorización para realizar la cesión del contrato al Ordenador del Gasto de la Unidad Ejecutora según corresponda, indicando la justificación y las causas por las cuales le es imposible ejecutar el contrato.
- El ordenador del gasto de la Unidad Ejecutora según corresponda, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar la cesión.
- Si no se autoriza la cesión se deberá liquidar el proceso contractual y determinar las acciones jurídicas a seguir. Con el acto administrativo firmado por el Ordenador del Gasto se deberá realizar la reducción del compromiso (Registro Presupuestal).
- Si se autoriza la cesión del contrato, se procederá a suscribir el correspondiente acto administrativo de cesión del contrato, la oficina de Contratos, la Oficina administrativa o su equivalente en las Unidades Ejecutoras, Establecimientos Públicos o Policía Nacional, debe remitir el documento de cesión de contrato el día que se efectúe, con el fin hacer los ajustes presupuestales y no desamparar el contrato principal, así como crear el cesionario o beneficiario de la cesión del contrato en el Sistema SIIF Nación, con su respectiva cuenta bancaria.
- El beneficiario de la cesión del contrato, deberá tramitar la expedición de la garantía única que ampare sus obligaciones, la cual debe cubrir los mismos riesgos del contrato.
- La cesión del contrato debe estar firmada por el Ordenador del Gasto, el cedente y el cesionario.
- Suscrita la cesión al contrato, en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación se procederá según se indica más adelante.

En el proceso de la cesión de contratos se pueden presentar las siguientes situaciones, dependiendo si se cede total o parcialmente el contrato, así:

3.2. Cesión de un Contrato con Presupuesto de la Vigencia Actual

Una vez suscrito el acto administrativo el Ordenador del Gasto debe remitir al Área Financiera los documentos soportes para que la Oficina de Presupuesto realice el procedimiento indicado en la presente guía.

3.2.1. Cesión de contrato con compromisos sin obligaciones.

Cuando se realiza la cesión de un contrato y el compromiso presupuestal no tiene obligaciones registradas, el aplicativo SIIF Nación permite modificar el tercero vinculado en el compromiso.



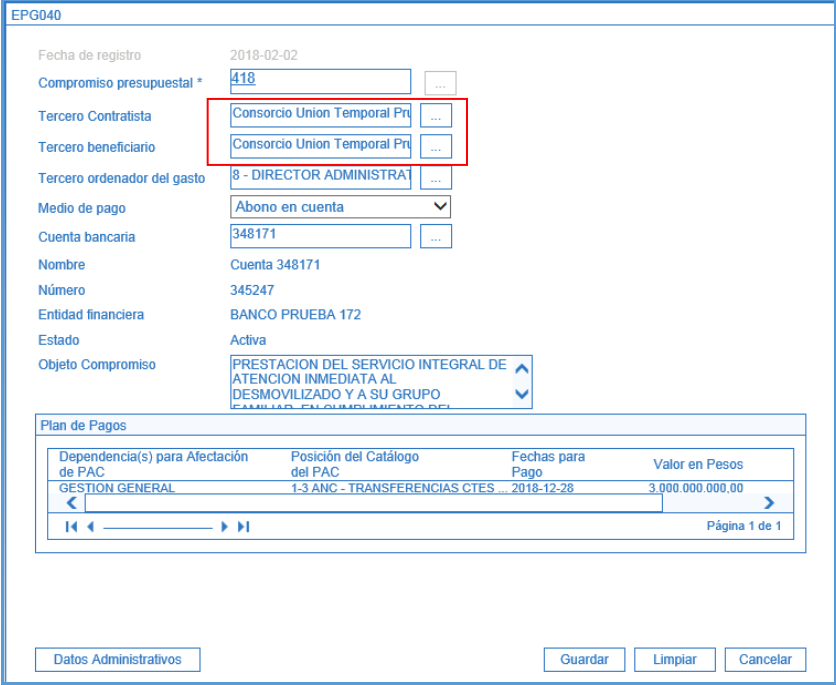
NOTA 2: antes de modificar el tercero del compromiso, se debe tener claridad si quien está cediendo el contrato ha desarrollado actividades contractuales sin cumplir aún con el tiempo definido para efectuar el pago, pues en este caso, no se tendrían obligaciones aún registradas en el aplicativo SIIF Nación con cargo al compromiso presupuestal del gasto, y en dicho sentido NO procede modificar el “tercero contratista” en razón a que se tendría que pagar los días correspondientes al tercero cedente. Una vez surtido lo anterior, el mecanismo que aplica es la reducción del compromiso como se explica a continuación.

Es importante aclarar, que el nuevo proveedor (cesionario) debe ser registrado en el SIIF Nación con la respectiva cuenta bancaria. Al respecto ver Guía Financiera. N° 4 “Creación de terceros y vinculación de Cuentas Bancarias”.

Este proceso de cesión se realiza por la transacción de modificar el compromiso presupuestal del gasto, permitiendo ajustar la información del proveedor inicial (cedente) y registrar los datos del cesionario sin cambiar el número del compromiso.

Es necesario que cuando se cambie la información del beneficiario exista el documento soporte para hacer dicho ajuste en el sistema.

Para realizar esta operación se debe ingresar por la **Ruta:** EPG / Compromiso / Modificar, donde el sistema despliega la siguiente pantalla:



EPG040

Fecha de registro: 2018-02-02

Compromiso presupuestal *: 418

Tercero Contratista: Consorcio Union Temporal Pr

Tercero beneficiario: Consorcio Union Temporal Pr

Tercero ordenador del gasto: 8 - DIRECTOR ADMINISTRAT

Medio de pago: Abono en cuenta

Cuenta bancaria: 348171

Nombre: Cuenta 348171

Número: 345247

Entidad financiera: BANCO PRUEBA 172

Estado: Activa

Objeto Compromiso: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION INMEDIATA AL DESMOVILIZADO Y A SU GRUPO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO DEL

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Fechas para Pago	Valor en Pesos
GESTION GENERAL	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES	2018-12-28	3.000.000.000,00

Página 1 de 1

Datos Administrativos

Guardar Limpiar Cancelar

Compromiso Presupuestal: se digita el número del compromiso presupuestal del gasto y el sistema vincula automáticamente la información del compromiso.

Tercero Contratista: el sistema presenta la información de la persona y/o entidad con la cual se tiene registrado el compromiso presupuestal (cedente del contrato).

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 9 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

Cuando el compromiso se encuentra en estado “generado” (es decir, no tiene obligaciones registradas) el sistema muestra habilitado este campo para realizar la modificación del tercero, si el compromiso tiene vinculadas obligaciones en estado “generado”, el sistema no habilita este campo.

Tercero beneficiario: el sistema presentará la información vinculada en el campo “Tercero Contratista”.

Medio de Pago: seleccione abono en cuenta.

Cuenta bancaria: buscar la cuenta bancaria del cesionario.

En el proceso de cesión de un contrato es necesario diligenciar los “Datos Administrativos” conforme al documento que soporta la cesión, así:

- Fecha*: digite la fecha del documento que soporta la cesión.
- Tipo de documento soporte*: el tipo de contrato requerido.
- Número de documento soporte: digite el número del documento que soporta la cesión.
- Nombre funcionario: ingrese el nombre del funcionario que autoriza la cesión del contrato.
- Cargo funcionario: ingrese el cargo del funcionario que autorizó la cesión del contrato.
- Expedidor: seleccione “Entidad”.
- Notas: texto libre que el usuario puede utilizar para dar mayor claridad de la cesión del contrato.

Una vez diligenciado los datos, se da clic en el botón “Guardar” y el sistema actualiza la información generando el mensaje: “El compromiso fue seleccionado y modificado exitosamente”. A partir de la modificación, se continúa con la cadena presupuestal y el sistema ya permitirá realizar el pago al cesionario del contrato.

3.2.2. Cesión de contrato con compromisos con obligaciones

Cuando ya se han registrado obligaciones con pagos o pendientes de pago, con cargo al compromiso presupuestal, no se debe modificar en el compromiso al tercero, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 111/96 que indica: “...Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos”.

Por lo tanto, si se autoriza la cesión, el área financiera debe contar con el acto administrativo de cesión del contrato, el cual debe establecer el valor que se está cediendo, de tal forma que con ese documento la Oficina de Presupuesto proceda a realizar la reducción al compromiso y con el saldo que se libera en el CDP generar un nuevo compromiso a nombre del cesionario. Para reducir el compromiso se debe ingresar por la **Ruta:** EPG / Compromiso / Reducción, el sistema despliega la siguiente pantalla:

EPG042

Fecha de registro * 2018-02-02

Compromiso * 418

Selección modo de reducción. *

☒ Unidades en la Moneda Original

☐ Tasa de Cambio

Registrar

Vigencias futuras

Original Moneda Por Compromiso Presupuestal

Contratos - Vigencias Futuras Plan de Pagos

Plan de Pagos

Mecanismo multimoneda

Items de afectación del gasto

Items de Afectación de Gasto

Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Fuente de Financiación
<< No contiene registros >>		

Combinación(es) de PAC

Dependencia(s) para Afectación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Valor a reducir
---------------------------------------	-------------------------------	-----------------

SIIF - Item para Afectación del Gasto - Diálogo de página web

https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Presentacion/Servicios/EPG/DanaInfo=cp-fesa.cpsif2.red+Popuitemparaafectacióndelgasto.aspx

Item para Afectación del Gasto

Identificación ítem

Descripción ítem TRANSFERENCIAS

Identificación de Dependencia

Descripción de Dependencia

Fuente de financiación Nación

Situación de fondos CSF

Recursos presupuestales Seleccione...

Buscar

Todos

Posición del Catálogo del Gasto	Valor a reducir en pesos	Fuente de Financiación	Recurso Presupuestal
ADMINISTRATIVA A-3-6-3-8 TRANSFERENCIAS PARA ...	200.000.000,00	01 Nación	10 - RECURSOS CORRIENTES

Aceptar Cancelar

Se digita el número del compromiso registrado a nombre del cedente del contrato, al seleccionar el ítem de afectación de gasto el sistema despliega el (los) rubro(s) presupuestal (les), se define para cada rubro el valor a reducir, valor que debe ser consistente con el documento soporte de cesión del contrato. Una vez analizada dicha información se da clic en el botón "Aceptar".

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 11 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

Cuando existe una cesión de un contrato es necesario diligenciar los “Datos Administrativos”, y registrar el documento que soporta la cesión.

- Fecha*: digite la fecha del documento que soporta la cesión.
- Tipo de documento soporte*: seleccionar el tipo de contrato que corresponda.
- Número de documento soporte: digite el número del documento que soporta la cesión.
- Nombre funcionario: ingrese el nombre del funcionario que autoriza la cesión del contrato.
- Cargo funcionario: ingrese el cargo del funcionario que autorizó la cesión del contrato.
- Expedidor: seleccione “Entidad”.
- Nota: texto libre que el usuario puede utilizar para dar mayor claridad de la cesión del contrato.

Una vez reducido el compromiso “Registro Presupuestal”, se debe elaborar un nuevo registro presupuestal por el valor que se cedió, para lo cual la oficina de Presupuesto realizará el compromiso con cargo al mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, debiéndose ingresar por la siguiente **Ruta** EPG / CDP / Gastos / Crear y seguir con la cadena presupuestal de gasto conforme a lo estipulado en la Guía Financiera N° 12 Ejecución Presupuestal Nación.

3.3. Cesión de un Contrato con Presupuesto de la Vigencia de Rezago Presupuestal

3.3.1 Cesión de contrato de Reserva Presupuestal (Con compromisos sin obligaciones)

En el caso de los contratos constituidos en Reserva Presupuestal, se puede modificar el tercero en el compromiso cuando no se han generado obligaciones, para lo cual se debe realizar el procedimiento indicado en el numeral 3.2.1 de la presente guía financiera.

NOTA 3: en caso de presentarse una situación diferente a las expuestas y requieran del proceso de cesión de contratos se recomienda tomar contacto con esta Dirección para analizar el caso específico.

4. ANÁLISIS REPORTES

4.1. Comprobante del compromiso presupuestal del gasto

Para verificar la información del registro presupuestal del compromiso, se puede consultar por la **Ruta**: Reportes / EPG / Compromiso / Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 618 de fecha 2018-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	418	Fecha Registro:	2018-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00		
Valor Inicial:	3.000.000.000,00		Valor Total Operaciones:	Valor Actual:		3.000.000.000,00		Saldo x Obligar:	3.000.000.000,00
TERCERO BENEFICIARIO									
Identificación: NIT	582590	Razon Social:	Tercero Jurídico Prueba 582590				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	2822896	Razon Social:	Consortio Union Temporal Prueba 10339						
CUENTA BANCARIA									
Número:	587085	Banco:	BANCO PRUEBA 180			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	94844	Nombre:	Nombre 1 78359 Otros Nombres 78359 Apellido 1 78359 Apellido 2 78359			Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
CAJA MENOR									
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Número:	142/2017	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2017-10-25
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-3-6-3-8 TRANSFERENCIAS PARA EL PROGRAMA DE DESMOVILIZACION	Nación	10	CSF		3.000.000.000,00			
Total:						3.000.000.000,00		3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION INMEDIATA AL DESMOVILIZADO Y A SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1081-2015 Y TODAS LAS NORMAS QUE LO COMPETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO				
000	GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y OTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2018-12-28	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	NINGUNO		

Defensa Nacional
ón total o parcial

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 12 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

En el reporte se puede observar tanto la información del tercero con quien inicialmente se celebró el contrato (cedente) así como la información del nuevo tercero beneficiario (cesionario).

En este reporte se puede verificar que el valor por obligar sea el mismo que se indicó en el Acto Administrativo, así como verificar las modificaciones que se realicen al compromiso presupuestal bien sea al reducirlo o modificar el tercero.

4.2. Comprobante Orden de Pago Presupuestal del Gasto.

Para verificar la información de la Orden de Pago endosada. Se pueden consultar la orden de pago por la web de reportes en la ruta: EPG / Orden de pago / Orden de pago presupuestal / comprobante.

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información de la orden de pago endosada.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 13 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL										
Número:	243379012	Fecha Registro:	2012-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generada	Nro Obligación:	14212	Comprobante Contable de la Generación:				
Fecha Máxima Pago:	2012-02-02	Código de Referencia:	04500057700243379012			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00	
Valor Bruto:	7.700.000,00	Valor Deducciones:	1.231.602,00			Valor Neto:	6.468.398,00	Saldo a Pagar:	7.700.000,00	
VALORES PAGADOS										
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra	Valor MBC	
REINTEGROS										
Números						No Recauda:				
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:		0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:		0,00		
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO										
Identificación:	52951061	Razon Social:	Nombre 1 302331 Otros Nombres 302331 Apellido 1 302331 Apellido 2 302331				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO										
Identificación:	53071037	Razon Social:	Nombre 1 138027 Otros Nombres 138027 Apellido 1 138027 Apellido 2 138027				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA-BANCA/RIA										
Número:	20936114647	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE										
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:		FACTURA 1	Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION	Fecha:	2012-02-01
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final										
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA
A DIRECCION ADMINISTRATIVA / A-1-02-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS										
	Nación	10	CSF	7.700.000,00		0,00				0,00
DEDUCCIONES										
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO			
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268		DIRECCION DE IMPUESTOS Y Aduanas NACIONALES	11,00	644.012,00				
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - HONORARIOS	800197268		DIRECCION DE IMPUESTOS Y Aduanas NACIONALES	50,00	531.034,00				
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061		SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	0,97	56.556,00				
LINEAS DE PAGO VINCULADA										
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO			
000 - GESTION GENERAL	1-1 - ANC - GASTOS DE PERSONAL NACION CSF			2012-02-02	7.700.000,00	NINGUNO	Generada			

En el reporte se puede observar la información del tercero de la orden de pago y la información del tercero beneficiario del pago o a quien se le endosó.

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

No aplica.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7.1 Estatuto Tributario Vigente.



Gerencia Pública Activa para el Buen Gobierno

95.1 BG -MDN - F050 - 03

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional
No está autorizado su reproducción total o parcial

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 14 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

7.2 Código Civil

7.3 Código de Comercio

7.4 Ley 80 de octubre 28 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Administrativa Pública Artículos 9,13, 41 y 32 Leyes complementarias y Decretos Reglamentarios”

7.5 Ley 1150 de julio 16 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

7.6 Decreto 734 de abril 13 de 2012, “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones”.

7.7 Decreto 1068 del 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

7.8 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

7.9 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

7.10 Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

7.11 Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.

7.12 Directiva Permanente “Políticas registro información financiera”.

7.13 Directiva Permanente No.36 del 25 de noviembre de 2016 “Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias”

7.14 Concepto Colombia Compra Eficiente de fecha 28 de noviembre de 2013, en respuesta a la solicitud de la Señora Marcela Cristina Rizo Benavidez.

8. ANEXOS

No Aplica



Gerencia Pública Activa para el Buen Gobierno

95.1 BG –MDN - F050 - 03

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional
No está autorizado su reproducción total o parcial

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No.23	Página 15 de 15
	Cesión de contratos	Código: 95.1 PF-MDSGDF- G023-06
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

9. DEFINICIONES

No Aplica